ISMAEL DE LA FUENTE SORIA (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 03/07/2024
HASH: e393a10eebb667b6415444efb6772758

Bando

Considerando que estamos en la época de riesgo alto de incendios forestales de 2024, se debe incidir en las medidas preventivas imprescindibles para minimizar la incidencia y virulencia de estos incendios en la Comunidad de Madrid.

Conforme a lo establecido por el Decreto 59/2017, de 6 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA), la **época de peligro alto se extiende desde el 15 de junio al 30 de septiembre, y la de peligro medio del 16 de mayo al 14 de junio y del 1 al 31 de octubre.**

Se recuerda a la población los siguientes aspectos:

- ✓ Recordar a los propietarios la importancia y obligación de revisar el estado de la vegetación de las parcelas de su propiedad, y proceder al desbroce preventivo de una franja perimetral antes de la época de peligro alto de incendio forestal.
- ✓ Los restos vegetales deben retirarse a lugar apropiado para ello (vertedero autorizado, punto limpio del municipio), evitando el acopio de los mismos en lugares no destinados a ello.
- ✓ Recordar la prohibición del uso del fuego en terreno forestal y una franja de 400 metros circundantes.
- ✓ El lanzamiento de elementos artificiales que puedan provocar ignición, tales como cohetes y artefactos pirotécnicos, requiere de una autorización expresa, en la que se establecerán las medidas de seguridad que deban adoptarse. Les rogamos tengan la previsión de cursar la solicitud con el margen de tiempo suficiente, mínimo 15 días antes de la fecha prevista de celebración del evento.
- ✓ En las épocas de peligro medio y alto de incendios, el uso de maquinaria y equipos cuyo funcionamiento pueda generar deflagraciones, chispas o descargas eléctricas (maquinaria agrícola, equipos de corte y soldadura, etc…) en terreno forestal y en una franja de terreno de 400 metros a su alrededor en caso de ser el terreno suelo no urbano, requerirá de una autorización específica en donde se establecerán las correspondientes medidas preventivas que sean necesarias.
- ✓ Tener especial cuidado en la prevención de incendios forestales en las zonas de interfaz urbanoforestal, es decir, aquellas zonas en las que el terreno forestal se entremezcla y entra en contacto con la zona urbana (bordes de los núcleos urbanos, diseminados de viviendas, viviendas aisladas, urbanizaciones, etc..).
- ✓ Se recomienda mantener a punto los posibles elementos contra incendios que se tengan (sistemas de riego y abastecimiento de agua, red de hidrantes, mangueras, herramientas, etc..) y disponer, si es posible, de

Cód. Validación: 6WRE47ZYRZTPF6HK5EK2A4JTZ
Verificación: https://lacabrera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

una reserva de agua.

Documento firmado electrónicamente
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D.ISMAEL DE LA FUENTE SORIA.

Cód. Validación: 6WRE47ZYRZTPF6HK5EK2A4JTZ
Verificación: https://lacabrera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2